

ADENDA N° 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y GLOBAL SMILE FOUNDATION - GSF

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio Marco de Cooperación que celebran, de una parte el Seguro Social de Salud - ESSALUD, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750 con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito Jesús María, ciudad de Lima - Perú, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo Dr. **SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°21450444, designado con Resolución Suprema N° 003-2025-TR, debidamente autorizado por Acuerdo de Consejo Directivo N°8-7-ESSALUD-2016 de fecha 15 de abril de 2016, y de conformidad con la competencia conferida en el literal i) del artículo 8 de la Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**; y de la otra parte GLOBAL SMILE FOUNDATION - GSF con domicilio legal en 101 Access Road, Norwood, Massachusetts, MA 02062 de los Estados Unidos de América, debidamente representado por el Presidente de la Fundación, Dr. **USAMA HAMDAN**, identificado con Pasaporte N°567484819, a quien en adelante se le denominará **GLOBAL SMILE FOUNDATION**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de mayo de 2016, **ESSALUD** y **GLOBAL SMILE FOUNDATION** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **GLOBAL SMILE FOUNDATION**, dentro del ámbito de sus respectivos objetivos, para ejecutar programas destinados a ayudar a los pacientes peruanos de bajos recursos económicos nacidos con labio leporino y paladar hendido.

De acuerdo con la Cláusula Sexta del referido Convenio Marco, el mismo tiene una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las Partes.

Con fecha 23 de mayo de 2019, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y Global Smile Foundation (GSF), con una vigencia comprendida entre el 28 de mayo de 2019 y el 28 de mayo de 2022.

Posteriormente, el 26 de mayo de 2022, se suscribió la Adenda N° 2 al mismo convenio, con una vigencia comprendida entre el 29 de mayo de 2022 y el 29 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan renovar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ESSALUD y GLOBAL SMILE FOUNDATION por el plazo de tres (03) años, el mismo que regirá del 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2028.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes dejan constancia que las demás cláusulas contenidas en el Convenio Marco se mantienen vigentes.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

En fe de lo cual, suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor a los 29 días del mes de mayo de 2025.

<p>Por el Seguro Social de Salud del Perú</p>  <p>Firmado digitalmente por ACHO MEGO Segundo Cecilio FAU 20131257750 hard Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 29.05.2025 17:31:53-0500</p> <hr/> <p>Dr. Segundo Cecilio Acho Mego Presidente Ejecutivo de ESSALUD</p>	<p>Por el Global Smile Foundation</p>  <hr/> <p>Dr. Usama Hamdan Presidente</p>
---	---

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.